

## SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ESTADO 076

El Coordinador de Grupo de Atención al Ciudadano y Notificaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 321 del Código de Procedimiento Civil notifica por Estado los siguientes actos:

CLASE DE PROCESO	EXPEDIENTE No	NOTIFICADO (S):	DECISIÓN:	N° Y FECHA	EXPEDIDO POR:	CUADERNO
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	10-053479	RECLAMANTE: ACEITES Y GRASAS VEGETALES S.A.. INVESTIGADO: LLOREDA S.A.	POR EL CUAL SE DECIDE UNA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES	749 DEL 19 DE MAYO DE 2010	LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL	UNO (1)

Para los efectos se fija el presente Estado, en lugar visible al público en la cartelera de la Superintendencia de Industria y Comercio, el día 21 de Mayo de 2010 a las 8:00 a.m. y se desfija el 21 de Mayo de 2010 a las 4:30 p.m.

**CESAR AUGUSTO GÓMEZ MEZA**